



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1310

**ACTA No. 101-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día lunes seis de diciembre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura del Acta de Directorio número 100-2010
- III. Recepción de Opinión legal para que en hospitales públicos y privados no se solicite boleto de ornato para la inscripción de nacimientos y defunciones
- IV. Recepción de Procedimiento y flujograma establecido para las inscripciones extemporáneas
- V. Conocimiento de Análisis sobre caso del señor Javier Oswaldo Alvarado Ortiz
- VI. Recepción de Anteproyecto de "Ley Temporal Especial para la Reposición de Inscripciones de Nacimiento"
- VII. Conocimiento de amparo número 162-2010 de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil en Función de Tribunal de Amparo, de fecha 25 de noviembre de 2010
- VIII. Fase I del Proyecto de Depuración de Información del Documento Personal de Identificación -DPI-
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 100-2010. Se procedió a dar lectura al Acta número 100-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: RECEPCIÓN DE OPINIÓN LEGAL PARA QUE EN HOSPITALES PÚBLICOS Y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1311

PRIVADOS NO SE SOLICITE BOLETO DE ORNATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES. El Directorio recibe para análisis Opinión Legal 148-2010 del 30 de noviembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Legal, sobre la solicitud de Boleto de Ornato para la Inscripción de nacimientos y defunciones en Hospitales Públicos y Privados. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que de conformidad con la Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, Decreto número 121-98 del Congreso de la República de Guatemala, informe que el RENAP está obligado legalmente a requerir la presentación del comprobante de pago del Boleto de Ornato a toda persona que realice gestiones en la Institución.-----

CUARTO: RECEPCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y FLUJOGRAMA ESTABLECIDO PARA LAS INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS. El Directorio recibe para análisis oficio RC-OF-2085-2010 del 29 de noviembre de 2010, del Registro Central de las Personas, referente al Procedimiento y flujograma establecido para las Inscripciones Extemporáneas. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva manifiesta que es necesario que se reciban expedientes en el horario normal de trabajo y no sólo de 08:00 a 12:00 horas. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que para el procedimiento de Inscripciones Extemporáneas se debe de tomar en consideración lo que establece el Artículo 76 de la Ley del RENAP, y es necesario colocar plazos para cada uno de los casos. Además, el documento que se debe extender es una constancia y no una certificación, para lo cual se debe revisar el Acuerdo de Directorio 176-2008, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que la Dirección de Asesoría Legal, Registro Central de las Personas y Licenciado Saulo De León, Asesor de Directorio emitan opinión y consensuen el tema de mérito.-----

QUINTO: CONOCIMIENTO DE ANÁLISIS SOBRE CASO DEL SEÑOR JAVIER OSWALDO ALVARADO ORTIZ. El Directorio se da por enterado de oficio RC-OF-2178-2010, del 01 de diciembre de 2010, del Registro Central de las Personas con el que informan que ya fue corregido el certificado de nacimiento según partida 207, folio 104 y libro 68, de conformidad con lo solicitado por el señor Javier Oswaldo Alvarado Ortíz.-----

SEXTO: RECEPCIÓN DE ANTEPROYECTO DE "LEY TEMPORAL ESPECIAL PARA LA REPOSICIÓN DE INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO". El Directorio recibe para análisis oficio RC-OF-2178-2010, del 01 de diciembre de 2010, del Registro Central de las Personas y Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, el que contiene el Anteproyecto de Ley Temporal Especial para la Reposición de Inscripciones de Nacimiento y su respectiva exposición de motivos. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se traslade a la Dirección de Asesoría Legal y al Licenciado Saulo De León, Asesor de Directorio para que emitan la opinión correspondiente. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE AMPARO NÚMERO 162-2010 DE LA SALA PRIMERA DE



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1312

LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL EN FUNCIÓN DE TRIBUNAL DE AMPARO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010. El Directorio se da por enterado del Amparo número 162-2010 de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil constituido en Tribunal de Amparo, de fecha 25 de noviembre de 2010, interpuesto en contra de: Directorio; Director Ejecutivo; Director de Procesos; y Registrador Central de las Personas, por parte del Procurador de los Derechos Humanos. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que a la brevedad se remita a la Dirección de Asesoría Legal para que procedan a remitir los antecedentes del caso o informe circunstanciado a la Sala relacionada, en la que comparezcan las autoridades impugnadas. Además, que se le rectifique y extienda de inmediato el DPI al Señor José Luis Cabría Estrada.-----

OCTAVO: FASE I DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. El Director Ejecutivo somete a consideración de Directorio modificar el punto PRIMERO del Acuerdo de Directorio Número 59-2010, del 17 de noviembre de 2010, así como Dictamen Financiero número 041-2010, del 06 de diciembre de 2010, relacionado con el financiamiento del proyecto, debido a que el personal a contratar ya no será bajo el renglón presupuestario 022, siendo que serán contratados bajo renglón presupuestario 021, "Personal Supernumerario", para el periodo del 7 de diciembre de 2010 y finalizando el 22 de febrero de 2011. Lo anterior comprende la Fase I del Proyecto de Depuración de Información del Documento Personal de Identificación -DPI-, previo a ser enviada dicha información al Tribunal Supremo Electoral -TSE-; dicho proyecto fue recomendado por la Organización de Estados Americanos -OEA-, en su informe final entregado al RENAP, para garantizar la seguridad jurídica y confiabilidad del sistema de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- así como el Registro Electoral. El Directorio por consenso y unanimidad procede a emitir el Acuerdo de Directorio número 62-2010, de fecha 06 de diciembre de 2010, con el que aprueba modificar el punto PRIMERO del Acuerdo Número 59-2010 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, de fecha 17 de noviembre de 2010, así como Dictamen Financiero número 041-2010, del 06 de diciembre de 2010, el cual forma parte integrante del Acuerdo relacionado. Dicho Acuerdo se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 62-2010 El Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CONSIDERANDO** Que el artículo 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1313

Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que el artículo 30 de las Disposiciones Transitorias del Decreto número 39 - 2010, Reformas al Decreto número 90-2005, ambos del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Registro Nacional de las Personas", establece la entrega de información al Tribunal Supremo Electoral, norma según la cual el Registro Nacional de las Personas y el Tribunal Supremo Electoral podrán, por esta única vez, convenir los plazos para el envío de la información correspondiente de los ciudadanos inscritos y de la información que éste último solicite, para el cumplimiento de sus funciones, en virtud de encontrarse desarrollando un proceso de integración de sus respectivos sistemas informáticos. **CONSIDERANDO** Que según recomendaciones de la Organización de los Estados Americanos -OEA-, en su informe final entregado al RENAP, para garantizar la seguridad jurídica y confiabilidad del sistema de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- así como el Registro Electoral, es necesario implementar la Fase I del Proyecto de Depuración de Información del Documento Personal de Identificación -DPI-, previo a ser enviada dicha información al Tribunal Supremo Electoral -TSE-. **CONSIDERANDO** Que el Director Ejecutivo sometió a conocimiento del Directorio el denominado "**PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DE DPI**", así como el **Dictamen Financiero favorable DF-035-2010**, relacionado con el financiamiento de dicho proyecto, habiendo sido aprobado ambos mediante Acuerdo Número 59-2010, del Directorio del Registro Nacional de las Personas, de fecha diecisiete de noviembre de 2010. **POR TANTO** En el uso de las facultades que le confiere el artículo 15, inciso o), del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **ACUERDA PRIMERO:** Modificar el punto PRIMERO del Acuerdo Número 59-2010, del Directorio del Registro Nacional de las Personas, de fecha diecisiete de noviembre de 2010, el cual queda de la siguiente manera: - - "**PRIMERO: APROBAR** la Fase I del "**PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DE DPI**", previo a ser enviada dicha información al Tribunal Supremo Electoral -TSE-, mediante el cual se ejecutará el análisis, investigación, documentación y corrección de las inconsistencias que se detecten en la información que por ley, y de acuerdo a las prioridades definidas conjuntamente con el Tribunal Supremo Electoral -TSE-, se debe enviar para complementar la información del registro electoral, así como la erogación a que asciende la implementación y funcionamiento de dicho Proyecto, cuyo monto asciende a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q4,540,462.00)**, desglosado como a continuación se detalla:



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1314

META					
Casos Diarios	Días/mes	Meses	Casos x Día/Hombre		Total
90	22	2.5		5,940	1,485,000
Turnos			Hrs	Casos	
Diurno	06:00	14:00	8	50	
Vespertino	14:00	21:00	7	40	
					90

RUBRO		COSTOS
Recurso Humano	Q	3,420,862.00
Equipo y Útiles de Oficina	Q	1,097,200.00
Espacio Físico	Q	22,400.00
TOTAL PROYECTO	Q	4,540,462.00

TIPO RECURSO	CANTIDAD	C/UNITARIO	C/TOTAL	TOTALES
Operarios	250	3,000.00	750,000.00	
Supervisores	12	5,000.00	60,000.00	
Procuradores	22	5,000.00	110,000.00	
Programador Sr.	2	15,000.00	30,000.00	
Programador Jr.	1	10,000.00	10,000.00	
Técnico de soporte	4	5,000.00	20,000.00	
Analista de información	1	15,000.00	15,000.00	
Abogados	2	12,000.00	24,000.00	
Coordinador	1	2-5,000.00	25,000.00	
Total RRHH	295			
Meses (2.5) mas prestaciones				3,420,862.00
Equipo PC Clase 1	158	5,600.00	884,800.00	
Equipo PC Clase 2	4	9,600.00	38,400.00	
Equipo de oficina	162	1,000.00	162,000.00	
Útiles de oficina			12,000.00	1,097,200.00
Espacio físico Metros Cuadrados (4 meses)	400	56.00	22,400.00	22,400.00
TOTAL PROYECTO			Q	4,540,462.00

SEGUNDO: APROBAR el Dictamen Financiero número 041-2010, de fecha seis de diciembre de 2010, relacionado con el financiamiento del proyecto, debido a que el personal a contratar ya no será bajo el renglón presupuestario 022, siendo que serán contratados bajo renglón presupuestario 021, "Personal Supernumerario", para el periodo del 7 de diciembre de 2010 y finalizando el 22 de febrero de 2011. Dicho dictamen forma parte integrante del presente acuerdo y se rubrica por los miembros del Directorio, **TERCERO:** Se instruye al Director



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1315

Ejecutivo a efecto que dé cumplimiento al presente Acuerdo. **CUARTO: Notificación:** Se instruye a la Secretaría General que se practiquen las notificaciones correspondientes. Dado en la ciudad de Guatemala, el seis de diciembre del dos mil diez.”-----

NOVENO: PUNTOS VARIOS: ASIGNACIÓN CUI'S. El Director Ejecutivo informó que erróneamente se asignaron 136,518 Códigos Únicos de Identificación, en virtud que no tienen el correlativo de los rangos, fijados en su oportunidad por el Directorio en el punto tercero del Acta número 16-2009, de fecha 16 de marzo de 2009, sin embargo los códigos de la estructura del CUI son válidos, por lo que solicita autorización de Directorio para que excepcionalmente en estos casos los CUI's tengan validez; además indicó que ya se sancionó administrativamente a los responsables y que posteriormente presentará un informe escrito al respecto. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se presenten las denuncias pertinentes y convalida que los rangos dados a los 136,518 CUI's tengan validez. Además, solicita que se informe sobre el trámite que se dio a lo expuesto en el punto tercero, del Acta número 08-2010, de fecha 19 de enero de 2010 y requiere que se interpongan las denuncias que correspondan sobre lo manifestado en el Acta 08-2010.-----

DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día miércoles ocho de diciembre de dos mil diez, a las dieciséis horas, en el Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Helder Ulises Gómez

Magistrado Tribunal Supremo Electoral

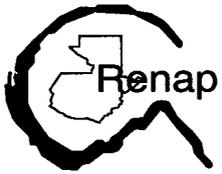
Presidente del Directorio

Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva

Viceministro de Gobernación

Miembro del Directorio en Representación

y por Delegación del Ministro de Gobernación



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1316


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

